

-18- diez y ocho

CESAR MOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

que QUE mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, el 10 de noviembre de 1.977, se ha constituido la compañía "CRILAMIT C. LTDA.";

QUE el doctor Fabián Romero Oñate, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "CRILAMIT C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe N°253, de 28 de febrero de 1.978, ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aporta en la constitución de la compañía "CRILAMIT C. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 10 de noviembre de 1.977, otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CRILAMIT C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Sangolquí, con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000,00), dividido en dos mil quinientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 10 de noviembre de 1.977, otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 10 de noviembre de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Sangolquí. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público -

- 19 -
diez y nueve

Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "CRILAMIT C. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 10 de noviembre de 1.977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

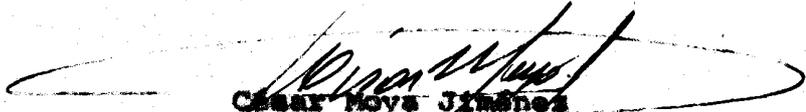
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumihahui, inscriba la transferencia de dominio que efectúa el señor Luis Guillermo Romero Salas a favor de la compañía "CRILAMIT C. LTDA." de un inmueble, consistente en un lote de terreno ubicado en Sangolquí, Cantón en referencia, por un valor de S/.1'000.000,00, cuyos linderos y especificaciones se encuentran detallados en la Escritura Pública de 10 de noviembre de 1.977, otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumihahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "CRILAMIT C. LTDA." otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, el 10 de noviembre de 1.977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

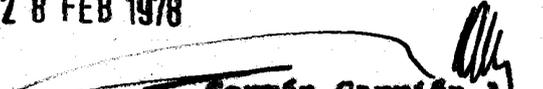
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 FEB 1978


César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.-

28 FEB 1978


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
RMN.